

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSMAR BARCAROLO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 19 de la ciudad de Esperanza, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: Expte. N° 1232 Año 2007, BENELLI, Celestino Eduardo y/o c/ y otros s/desalojo - Hoy Apremio, se ha dispuesto que el Martillero Osmar Alejandro Barcarolo (Matrícula N° 229) proceda a vender en pública subasta: El día 29 de febrero de 2012 a las 10 horas o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunal de Felicia, Dto. Las Colonias, Prov. Sta. Fe, con la base de \$ 6.036,25, de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto, sin base y al Mejor Postor la Nuda Propiedad del inmueble ubicado en calle H. Irigoyen N° 92 de la localidad de Felicia que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicada en la esquina Sud-Este de los solares letras a, b, c, d de la manzana entera número Seis-6 de la localidad de Felicia, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Julio C. Mijelman en mayo de 1960, inscripto en el Departamento Topográfico provincial al N° 30.049 se designa con las letras A-B-C-D-A, con una superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados y mide: u lado Norte-letras CD quince metros, su lado Sud-letras A-B, quince metros, su lado Este-letras A-D treinta y cinco metros y su lado Oeste-letras B-C treinta y cinco metros y linda al Norte y al Oeste, con mas terreno de la manzana de que forma parte; al Sud y Este con calles públicas. Según constatado por el Juez Comunal: "...al serte requerida al Sr. Paredes por esta autoridad judicial actuante, quienes residen en ese lugar, el mismo manifestó que lo hace solamente él, ya que el mismo se encuentra alquilando dicha propiedad. [...] procedo a constatar las distintas dependencias, haciéndolo en primer término con el comedor de 5,50 m x 4,00 m aprox. con piso de cerámico, cielorraso de machimbre. Una cocina de 5,00 m x 4,00 m aprox. con piso de cerámico, cielorraso de machimbre, con azulejos hasta una altura de 1,60 m. en la zona de bacha; otros azulejos hasta una altura de 0,75 m en la pared que da al sector Oeste de la casa. Un dormitorio de 4,00 m x 4,00 m que es el utilizado por el Sr. Paredes para el descanso, con piso de cerámico y cielorraso de machimbre. A continuación se observa una habitación de 5,00 m x 5,00 m con piso de hormigón y cielorraso de tejuelas sostenidas por alfajías. Un baño con piso de hormigón, cielorraso de machimbre, con falta de elementos para la higiene personal, cuya dimensión es de 3,00 x 2,00 m. aprox. Un porche o recibidor de 3,00 x 2,40 m aprox. con piso de cerámico y cielorraso machimbre. Un antebañó de 3,60 m x 2,70 m aprox. piso de cerámico y cielorraso machimbre. Un baño de 2,20 m x 2,00, completo con todos sus elementos sanitarios, piso de cerámico, cielorraso de machimbre y paredes recubiertas por azulejos hasta el cielorraso. Interiormente la vivienda se comunica por distintas aberturas con y sin puertas. Cuenta con la cantidad suficiente de ventanas que permiten una correcta ventilación. Las aberturas son de madera. Frente al acceso de la vivienda se observa un piso de hormigón.... Informa el Registro General de la Propiedad, Dominio inscripto así: Santa Fe. 21 de julio de 2006, al N° 071298, fs. 1598, tomo 346 Fardel Departamento de Las Colonias (nuda propiedad) No Registra Inhibición; ni hipoteca, si el embargo vigente correspondiente a estos autos. El API informa que al 16/09/2011 la partida N° 09-12-00-083439/0002-9 registra una deuda de \$ 220,75 correspondiente a los periodos 2008/T, 2009/T y 2011/1, 2 y 3.- La Comuna de la localidad de Felicia informa que existe deuda al 15/02/2011 de \$ 9.200,56 correspondiente a los conceptos de tasa urbana, cloaca y agua potable. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa u en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados u depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 10% a cuenta del precio mas el 3% en concepto de comisión del martillero, todo en dinero efectivo, que serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posición y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder y que el saldo del precio deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta — haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Copias de títulos agregados a autos para ser revisados por el interesado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Mas información al martillero Av. Rivadavia 2553 PB Of. 24 Santa Fe. Tel. 03498-490070, lunes a jueves 17 a 19 hs o en el Juzgado. Esperanza, 29 de diciembre de 2011. Fdo: Dr. Norberto Emi, Juez Dra. Gabriela Torassa, Secretaria.
